



Ministerio  
de Educación  
y Cultura

## **CONCURSO DE PRECIOS 20.100/2021**

### **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

“Relevamiento de instalación eléctrica, acondicionamiento eléctrico, adecuación tarifaria y mantenimiento mensual sistema eléctrico y lumínico CECAP Rivera”.

### **Carátula de Concurso de Precios**

<b>Inciso:</b>	11 - Ministerio de Educación y Cultura
<b>Unidad Ejecutora:</b>	002 - “Dirección de Educación”
<b>Concurso de Precios N°:</b>	20.100/2021
<b>Fecha de Apertura:</b>	7 de octubre de 2021 13:00 hrs.
<b>Lugar de apertura de ofertas:</b>	Reconquista 535, piso 2 División Abastecimientos



## 1. OBJETO DEL LLAMADO

El Ministerio de Educación y Cultura (en adelante MEC), llama a Concurso de Precios y convoca a empresas interesadas en cotizar para la realización del relevamiento, acondicionamiento de instalación eléctrica, adecuación tarifaria y servicio de mantenimiento mensual de la instalación eléctrica y lumínica de la sede de CeCaP Rivera, ubicado en Calle Domingo A. Lor 1625 Departamento de Rivera. La modalidad del objeto será la de "llave en mano", según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción
1	Relevamiento de las instalaciones eléctricas. (código 69400)
2	Acondicionamiento de instalación eléctrica. (código 66827)
3	Adecuación tarifaria. (código 7916)
4	Servicio de mantenimiento y de emergencia de la instalación eléctrica y lumínica. (código 7368)

Las especificaciones técnicas se encuentran en el anexo III

## 2. VISITA DE LAS INSTALACIONES

Los oferentes deberán realizar una visita obligatoria a las instalaciones ubicadas en la calle en Calle Domingo A. Lor 1625, Departamento de Rivera, el día 30 de setiembre de 2021 a las 10:00 horas.

Se expedirá constancia de haber concurrido a la misma la que se deberá adjuntar obligatoriamente a la oferta electrónica. **La no presentación de la constancia de visita obligatoria será motivo de descalificación del oferente.**

## 3. NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

a) Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), aprobado por el Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, modificativas y concordantes.

b) La Ley N° 19.889 de 14 de julio de 2020.

c) El Decreto N° 142/018 de 14 de mayo de 2018.

d) Artículo 8 de la Ley N° 16.134 de 24 de setiembre de 1990.

e) El Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009 y el Decreto N° 164/013 de 28 de mayo de 2013 (consideración de productos nacionales).

f) El Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales).

g) El Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado - RUPE).

h) Artículo 42 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996 y el Decreto N° 395/998 de 30 de diciembre de 1998 (Sistema Integrado de Información Financiera).

i) El Decreto N° 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Registro General de Proveedores del Estado).

j) El Decreto N° 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).

k) La Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007.

Así como también demás Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura del presente Concurso de Precios.

#### **4. INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO**

En la interpretación del presente Pliego se tendrá en cuenta la necesidad de promover la uniformidad en su aplicación y asegurar la observancia de los principios generales de actuación y contralor de los Organismos estatales en materia de contratos del Estado.

#### **5. ACEPTACIÓN**

Por el sólo hecho de presentarse al Llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en todos sus numerales y en sus Anexos.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF y demás normas concordantes y complementarias.

#### **6. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES**

El MEC se reserva el derecho de desistir del Llamado en cualquier etapa de su realización, de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente Llamado, de aceptarlas parcialmente; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes para el MEC, sin generar derecho alguno de los



participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios y de iniciar acciones en casos de incumplimiento de la oferta ya adjudicada.

El MEC se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

El MEC podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos del Concurso de Precios mediante "aclaraciones", ya sea por iniciativa propia o en atención a consultas recibidas de posibles oferentes. Las "aclaraciones" serán publicadas en la página web de compras estatales: **[www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)**.

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente Pliego.

## **7. PRECIO DEL PLIEGO**

El presente Pliego puede obtenerse en: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). El mismo no tiene costo.

## **8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las propuestas serán cargadas electrónicamente en la página web: **[www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)** previo a la hora fijada para la apertura de ofertas (por dificultades o consultas referidas al ingreso de ofertas deberán comunicarse al 26045360 (Mesa de ayuda ARCE).

No se aceptarán propuestas por otra vía.

Todos los archivos adjuntos deberán contar con firma(s) manuscrita(s) autorizada(s), debiendo ser esta(s) originales.

Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley Nº 17.250 de 11 de agosto de 2000 y el Decreto Nº 244/000 de 23 de agosto de 2000 (Relaciones de Consumo).

El oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMEs deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca su condición de MIPYME y que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión. Al mismo tiempo, el certificado de la DINAPYME deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se indique que la oferta califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente. En caso de provisión de bienes, la declaración deberá especificar el % sobre el precio ofertado del suministro de bienes que No califican como nacionales (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso). En ausencia de certificado de DINAPYME incluyendo la declaración antes prevista, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.

## **9. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**

La siguiente documentación deberá adjuntarse a la oferta electrónica:

- Formulario de aceptación de condiciones – ANEXO I.
- Declaración Jurada en formulario - ANEXO II.
- Constancia de visita a las instalaciones.

**Ambos Anexos deben ser impresos, completados con toda la información solicitada, firmados, escaneados y anexados electrónicamente junto con la oferta.**

Abierto el acto, la Administración podrá otorgar un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas para agregar electrónicamente los Anexos antes mencionados.

Toda aclaración a la oferta deberá adjuntarse electrónicamente a la misma.

El adjudicatario deberá acreditar estar en condiciones formales de contratar con el MEC (artículo 46 del TOCAF). Si no lo estuviere y sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas que puedan corresponder, la Administración podrá dejar sin efecto la adjudicación y reconsiderar el estudio del Concurso de Precios con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia, sin derecho de éste a reclamo alguno.

## **10. FORMA DE PAGO**

El pago se hará efectivo mediante SIIF, en moneda nacional.

## **11. PLAZO**

El plazo de la contratación para el servicio de mantenimiento mensual será de 12 (doce) meses, prorrogable por 12 (doce) meses más a criterio del MEC y en función de la evaluación del desempeño de la Empresa adjudicataria, sin perjuicio de la eventual rescisión por las causales establecidas en el presente Pliego.

## **12. INCIO DEL SERVICIO**



El comienzo de los trabajos será coordinado con posterioridad a la adjudicación.

### **13. PRECIO**

La moneda de cotización debe ser pesos uruguayos firmes, siendo obligatorio discriminar el Impuesto al Valor Agregado.

En los casos de los artículos exentos de este impuesto, la empresa oferente deberá dejar explicitado cuales son, siendo de su propia responsabilidad la adecuada clasificación de los artículos en exento o no.

### **14. COTIZACIÓN**

La moneda de cotización debe ser pesos uruguayos, siendo obligatorio discriminar el Impuesto al Valor Agregado (si no se discrimina se asume su inclusión).

En los casos de los artículos exentos de este impuesto, la Empresa oferente deberá dejar explicitado cuales son, siendo de su propia responsabilidad la adecuada clasificación de los artículos en exento o no.

Respecto al ítem 4 "Servicio de Mantenimiento y de emergencia de las instalaciones eléctrica y lumínica" se deberá cotizar el precio mensual de dicho servicio.

La suma de los totales de todas las líneas se considerará como el monto total de la oferta de cada oferente para el presente Concurso de Precios.

### **15. AJUSTE DE PRECIO**

El precio se ajustará semestralmente por variación del Índice de Precios del Consumo (I.P.C.), siendo el primer ajuste a los 6 (seis) meses de iniciado el contrato.

### **16. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES**

En caso de que los oferentes presentaren información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el literal I) del artículo 10 de la Ley Nº 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008, la misma deberá ser entregada en tal carácter y en forma separada a la oferta. A esos efectos, deberá presentarse en la oferta un "resumen no confidencial", breve y conciso, en mérito a lo dispuesto en el Decreto Nº 232/010 de 2 de agosto de 2010.

Se considera información confidencial, la información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la mencionada Ley de Acceso a la Información Pública y demás normas concordantes y complementarias. No se considera información confidencial, la relativa a los precios, la descripción de bienes, servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

Sin perjuicio de lo expuesto, el MEC podrá descalificar al oferente o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información entregada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente Llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

#### **17. VALOR DE LA OFERTA**

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta tendrán carácter de compromiso. Si se verifica durante la ejecución del Contrato, que los servicios no se corresponden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rescindir el Contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

#### **18. CONSULTAS Y COMUNICACIONES**

A todos los efectos de comunicación, el MEC pone a disposición de los interesados las siguientes vías de contacto:

1. Correo electrónico: **compras@mec.gub.uy, con el asunto: "C.P. 20.100/2021 "Acondicionamiento eléctrico CECAP Rivera"**.
2. Teléfono del Departamento Compras: (598) 29150103 interno 1205/1202.

Los oferentes podrán formular las consultas o aclaraciones que consideren necesarias por escrito vía email, hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas. Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles.

Los oferentes podrán solicitar prórroga para la fecha de apertura de las ofertas hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura previamente establecida.

Esta solicitud deberá realizarse en forma escrita y fundada, reservándose el MEC el derecho de atender dicha solicitud o desestimarla.



A todos los efectos se establece que la forma de comunicación desde el MEC será a través del correo electrónico registrado en RUPE.

El MEC se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de sus ofertas.

El MEC no podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o información que modifique el contenido de las ofertas presentadas. Asimismo, las respuestas de los oferentes a pedidos del MEC no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder el MEC se reserva el derecho de descalificar la oferta.

#### **19. APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS**

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el Acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del Acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes y para cualquier otra notificación a que dé lugar el presente procedimiento competitivo. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del oferente a la información de la apertura en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

Solo cuando la Administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, enviará la correspondiente "Solicitud de corrección de oferta" la que el oferente deberá responder agregando en línea lo solicitado.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación de la cotización o de los elementos sustanciales de la oferta, salvo que ello sea necesario para confirmar la corrección de errores aritméticos que la Administración hubiere constatado durante la evaluación de las ofertas.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de dos días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo [compras@mec.gub.uy](mailto:compras@mec.gub.uy) y remitidas por la Administración contratante a todos los oferentes para su conocimiento.

Los oferentes que así lo deseen podrán requerir a la Administración que le facilite archivo electrónico de las ofertas presentadas. El costo será de cargo del peticionario. Los representantes legales de los oferentes deberán concurrir munidos del certificado que de fe de su calidad.

El MEC se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas pertinentes al oferente.

Asimismo, el MEC se reserva el derecho de rechazar una propuesta por falta de información suficiente. Sin embargo, el MEC podrá solicitar la información complementaria necesaria a fin de emitir un juicio fundado y evitar el rechazo de la propuesta.

## **20. CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS DE LAS OFERTAS**

Para proceder a la evaluación técnica y económica se verificará previamente la presentación de los documentos mencionados en el punto 9 del presente Pliego.

El MEC tendrá en cuenta para la adjudicación del presente Concurso de Precios aquellas ofertas que superando el juicio de admisibilidad a su vez cumplan con las especificaciones técnicas (Anexo III) requeridas en este Llamado, se procederá a realizar la evaluación técnica y económica teniendo en cuenta los siguientes factores y ponderación:

- Ponderación Técnica (T): 60 (sesenta) puntos.
- Ponderación Económica (E): 40 (cuarenta) puntos.

Por tanto, el puntaje de cada oferta estará dado por la suma de T + E. En caso de que el resultado de T y/o E tenga decimales, se aplica el siguiente criterio: si el valor del primer decimal es 5 o más, aumenta el valor del último número en 1.

La propuesta seleccionada será la que obtenga el puntaje mayor en la suma T+E y cumpla sustancialmente con lo requerido.



- **Criterios de evaluación Técnica:**

Las ofertas técnicas serán evaluadas y puntuadas del 0 a 60. Se exponen a continuación los criterios con los que se evaluará técnicamente las ofertas:

<b>Composición</b>	<b>Puntaje máximo</b>	<b>Puntaje mínimo</b>
A) Indicación y especificaciones del alcance de los trabajos respecto a la memoria y rubrado.	15	12
B) Indicación de metrajes y cantidades, materiales y especificaciones técnicas de los mismos	10	7
C) Indicación de Técnicos, Instaladores y/o subcontratos con los que trabajará	10	8
D) Garantía de los trabajos y equipos	5	3
E) Plazo de Ejecución de los trabajos y tiempo de respuesta del servicio de mantenimiento solicitado	5	3
F) Antigüedad de la empresa en el ramo	5	3
G) Antecedentes y referencias	10	7

NOTA: Se deberá alcanzar obligatoriamente el mínimo establecido en cada Ítems previsto en la calificación.

<b>Detalle composición</b>		<b>Puntaje</b>
A) Indicación y especificaciones del alcance de los trabajos respecto a la memoria	Apenas cumple con lo solicitado en memoria.	12
	Aceptable cumplimiento con lo solicitado en memoria.	13
	Muy buen cumplimiento con lo solicitado en memoria.	14
	Cumple totalmente con lo solicitado en memoria.	15
B) Indicación de metrajes y cantidades, materiales y especificaciones técnicas de los mismos	Indica metrajes, cantidades y algunos materiales significativos .	7
	Indica claramente metrajes, cantidades y todos los materiales y estos son aceptables.	8
	Indica claramente metrajes, cantidades y todos los materiales y estos son muy buenos.	9
	Indica claramente metrajes, cantidades y todos los materiales y estos son excelentes.	10

C) Indicación de Técnicos, Instaladores y/o subcontratos con los que trabajará. Indicar aun cuando sean propios de la empresa.	Indica claramente y presenta buenas referencias.	8
	Indica claramente y presenta muy buenas referencias.	9
	Indica claramente y presenta excelentes referencias.	10
D) Garantía de los trabajos y materiales	La garantía es correcta (entre 6 meses y 1 año).	3
	La garantía es muy buena (entre 1 año y 2 años).	4
	La garantía es excelente (Mayor a 2 años).	5
E) Plazo de Ejecución de los trabajos	Plazo excesivo pero se lo considera (mayor a 20 días en etapa 2 / mayor a 6hs en etapa 4).	3
	Plazo correcto (de 15 a 20 días en etapa 2/ de 2 a 6 horas en etapa 4).	4
	Plazo excelente (hasta 15 días en etapa 2 / hasta 2 horas en etapa 4).	5
F) Antigüedad de la empresa en el ramo	Proveedor que tenga mayor antigüedad en el rubro, prorrateándose el puntaje al resto.	5
G) Antecedentes y referencias	Posee y presenta referencias en trabajos similares	7
	Posee y presenta buenas referencias en trabajos similares	8
	Posee y presenta muy buenas referencias en trabajos similares	9
	Posee y presenta excelentes referencias en trabajos similares	10

**Antigüedad de la empresa en el ramo (E):** a tales efectos se verificará en RUPE la inscripción en BPS y/o DGI.

**Antecedentes (F):** Los oferentes deberán presentar antecedentes y referencias comprobables, será competencia de la Administración estudiar cada caso en particular y adjudicarle el puntaje que considere conveniente; teniendo en cuenta las condiciones antes mencionadas, así como también la cantidad de antecedentes y referencias presentadas. Se verificarán antecedentes en RUPE, descontándose por cada advertencia en el RUPE se restará 1 punto, por cada multa se restará 1,5 puntos y por cada suspensión en otro Organismo del Estado se restará 2 puntos, por otra sanción se restará 0,5 puntos, del total no pudiéndose alcanzar un puntaje negativo.

- **Criterios de evaluación económica:**

La evaluación económica se realizará únicamente contemplando a los oferentes que superen los puntajes mínimos establecidos en la evaluación técnica, correspondiendo 40 puntos a la oferta más económica y en forma proporcional al resto, un puntaje según el valor de su oferta con respecto a la más económica.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:



Puntaje Económico =  $40 \times \text{PbT} / \text{Pi}$ , donde PbT es el precio más bajo aprobados técnicamente entre las ofertas que califican y Pi el precio de la propuesta en consideración.

En caso de errores aritméticos se partirá del valor unitario sin impuestos.

La consideración del margen de preferencia en precio será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud, lo que implica que la comparación recae en ofertas que cumplen los requisitos técnicos exigidos en el Pliego. El margen de preferencia a aplicar en el precio a los servicios que califiquen como nacionales deberá considerar los siguientes parámetros: Categoría de MIPYME % comparación cuando compitan entre sí o bien cualquiera de las categorías o todas ellas frente a servicios nacionales que no califiquen como MIPYME, y siempre que no existan ofertas de servicios que no califiquen como nacionales % comparación en cualquier circunstancia en que participe un servicio que no califique como nacional y su oferta sea válida Micro 8% 16% Pequeña 8% 16% Mediana 4% 12% A los efectos de comparar las ofertas se tomará en consideración la siguiente fórmula de cálculo aplicable sobre el precio unitario sin considerar los importes correspondientes a los aranceles de importación de los cuales el bien se encuentre exonerado ni el monto del impuesto al valor agregado (IVA):

$$\text{PCM} = \text{PM} - \text{PM} \times (1 - \% \text{BNN}) \times \text{B}$$

PCM = precio comparativo del producto MIPYME con la aplicación de la preferencia.

PM = precio del producto MIPYME puesto en almacenes del comprador. %

BNN = porcentaje del precio del servicio que representan los bienes que no califican como nacionales de acuerdo con la declaración jurada adjunta al certificado de DINAPYME.

B = % de preferencia de acuerdo al cuadro precedente.

## **21. ADJUDICACIÓN**

EL MEC se reserva el derecho de adjudicar el Concurso de Precios a la oferta que considere más conveniente para sus intereses y a las necesidades del servicio, de no adjudicar si ninguna de las ofertas cumple con los requisitos exigidos en el presente Pliego

de forma satisfactoria o si se consideraran inconvenientes las ofertas económicas y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

La adjudicación se hará a la oferta que resulte mejor evaluada según los parámetros indicados anteriormente. Realizándose la adjudicación al proveedor que, cumpliendo con los requisitos de este Concurso de Precios obtenga el mayor puntaje total, salvo que su precio sea considerado manifiestamente inconveniente para los intereses de la Administración, en cuyo caso se adjudicará al proveedor que haya obtenido el siguiente mayor puntaje.

Declarar desierta y/o dejar sin efecto el presente Concurso de Precios aún en el caso que se presente un solo oferente.

No adjudicar algún ítem o adjudicarlo parcialmente ya que las cantidades son meramente indicativas.

Las propuestas que no se ajusten estrictamente a los requerimientos de este Pliego, serán invalidadas.

Tratándose de servicios que impliquen el suministro de bienes de carácter nacional, la empresa adjudicataria, en aplicación del alguno de los instrumentos de preferencia previstos en el Decreto N° 371/010, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación. En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

## **22. MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES**

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 66 del TOCAF, en caso de ofertas similares se podrá invitar a los oferentes respectivos para que mejoren las ofertas.

También se podrá entablar negociaciones reservadas y paralelas con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

## **23. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS**

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 60 (sesenta) días calendario, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo el MEC ya se hubiera expedido respecto de ellas.



El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita al MEC manifestando su decisión de retirar la oferta y a falta de pronunciamiento del MEC sobre esta última en el término de 10 (diez) días hábiles perentorios.

**24. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS**

No corresponde presentar depósito de garantía de mantenimiento de oferta (artículo 64 del TOCAF).

**25. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

No corresponde presentar depósito de garantía de mantenimiento de oferta (artículo 64 del TOCAF).

**26. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El vínculo contractual entre el oferente y el MEC quedará perfeccionado con la notificación de la Resolución de adjudicación.

Una vez notificado el adjudicatario de la Resolución de adjudicación no podrá retirar su oferta, en caso contrario se le aplicará la multa establecida en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, como así también los daños y perjuicios en el caso de corresponder.

**27. FACTURACIÓN**

La facturación de los ítems 1, 2 y 3 se realizará una vez culminado cada etapa (facturándose en cada etapa finalizada), el ítem 4 se facturará en forma mensual y a mes vencido. La factura deberá presentarse previamente conformada por Dirección de Educación en División Abastecimientos, Reconquista 535 piso 2.

**28. MORA AUTOMÁTICA**

Se caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la realización de cualquier acto u omisión que se traduzca en hacer o no hacer algo

contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna.

Acaecido el incumplimiento, el MEC comunicará por medio fehaciente (fax, telegrama colacionado o entrega personal) al adjudicatario, quien deberá subsanarlo en el plazo que se estipule en la comunicación (no menor a 24 horas); en caso de subsistir el incumplimiento, será pasible de las sanciones y penalidades establecidas en el presente Pliego.

## **29. SANCIONES**

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el adjudicatario, derivadas de su oferta y/o adjudicación, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta:

- a) Apercibimiento.
- b) Suspensión del Registro Único de Proveedores del Estado.
- c) Eliminación del Registro Único de Proveedores del Estado.
- d) Multas.
- e) Demanda por daños y perjuicios.

Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas y rescisión contractual por incumplimiento al Ministerio de Economía y Finanzas, Área de Defensa del Consumidor y al Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

## **30. MULTAS**

El MEC podrá aplicar penalidades de acuerdo a la siguiente escala:

Primer incumplimiento: descuento del 10 % (diez por ciento) de la facturación correspondiente.

Segundo incumplimiento: descuento del 30 % (treinta por ciento) de la facturación correspondiente.

Tercer incumplimiento: descuento del 50 % (cincuenta por ciento) de la facturación correspondiente.

Cuarto incumplimiento: descuento del 100 % (cien por ciento) de la facturación correspondiente y preaviso de rescisión de Contrato.

Quinto incumplimiento: descuento del 100% (cien por ciento) de la facturación correspondiente y rescisión del Contrato.

Las penalidades establecidas podrán ser acumulativas y si a criterio de la Administración, la adjudicataria actuase con notoria negligencia, mala fe, o en forma



dolosa, se aplicarán las multas establecidas anteriormente más la que se fijará y podrá la Administración dar por rescindido el presente Contrato, sin responsabilidad de especie alguna para ella, pudiendo además reclamar daños y perjuicios de observarse los mismos.

En caso de incumplimiento total la adjudicataria, sin perjuicio de la posibilidad para el MEC de la reclamación de daños y perjuicios ocasionados, deberá una multa equivalente al 100 % (cien por ciento) del monto total del Contrato o de la oferta presentada y adjudicada.

Las multas podrán hacerse efectivas sin necesidad de acción judicial alguna, en primer término, sobre las facturas o créditos en que corresponda aplicarlas.

### **31. CESIÓN DE CRÉDITOS**

No operarán las cesiones de los créditos.

### **32. IMPREVISIONES**

En todo lo que no esté previsto en el presente Pliego ni en el de Bases y Condiciones Generales, se estará a lo dispuesto en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera.

### **33. RESCISIÓN DEL CONTRATO**

El MEC podrá rescindir el contrato en cualquier momento previo aviso a la adjudicataria con una antelación mínima de 30 (treinta) días calendario.

El MEC podrá rescindir el Contrato toda vez que la firma adjudicataria contravenga las obligaciones estipuladas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que puedan derivar del hecho. No obstante, lo antes establecido la Administración podrá rescindir el Contrato, en los siguientes casos a vía de ejemplo:

- a) Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato.
- b) Incumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente Pliego.
- c) Mutuo acuerdo.
- d) La constatación de que el servicio ofrecido no reúne las condiciones o calidades técnicas exigidas.

En caso de rescisión del Contrato no se genera derecho alguno al adjudicatario a reclamar por gastos, honorarios o indemnización por daños y perjuicios o lucro cesante.

### **34. ACLARACIONES FINALES**

Se entenderá que los oferentes conocen y aceptan las condiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego Único de Condiciones Generales, reservándose la Administración el derecho de rechazar las ofertas que no se ajusten a los mismos.

## **ANEXO I - FORMULARIO DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES CONCURSO DE PRECIOS 20.100/2021**

RAZON SOCIAL:

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA:

RUT:

E- mail:

Teléfono:

### **REPRESENTANTE/S DE LA EMPRESA HABILITADO PARA LA FIRMA DE CONTRATO:**

Nombre: .....

Documento o CI: .....

Nombre: .....

Documento o CI: .....

**Declaro conocer y aceptar las condiciones del presente llamado.**

Firma/s:

Aclaración/es:



Ministerio  
de Educación  
y Cultura

*\* El presente Anexo debe ser impreso, completado con toda la información solicitada, en el mismo formato, firmado, escaneado y anexado electrónicamente junto con la oferta\*.*



Ministerio  
de Educación  
y Cultura

## **ANEXO II – DECLARACIÓN JURADA CONCURSO DE PRECIOS 20.100/2021**

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el **artículo 46 del T.O.C.A.F.**, referido a los vínculos laborales con la Administración contratante, declaro bajo juramento (marcar la opción que corresponda):

No ser funcionario del MEC, ni tener dicha calidad ningún empleado o director de la empresa que represento.

El señor \_\_\_\_\_ C.I. \_\_\_\_\_ es empleado/director de la empresa que represento y además reviste la calidad de funcionario del MEC, desempeñando tareas en \_\_\_\_\_, no teniendo participación en el proceso de compras.

EMPRESA:

FIRMA:

ACLARACION DE FIRMA:

C.I.:

DOMICILIO:

*\* El presente Anexo debe ser impreso, completado con toda la información solicitada, en el mismo formato, firmado, escaneado y anexado electrónicamente junto con la oferta\*.*

## **ANEXO III – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **CONCURSO DE PRECIOS 20.100/2021**

#### **1.- CONSIDERACIONES GENERALES.**

1.1.- De los trabajos a realizar.

1.1.1.- La presente memoria establece las condiciones a las que se deberán ajustar las ofertas para la ejecución de los trabajos. Los materiales a emplear serán nuevos y de primera calidad. Ningún equipo ni elemento podrá ser instalado sin la previa aprobación de la Dirección de Obra. Todos los elementos, dispositivos y materiales nuevos que se incorporen y los existentes deberán contar con la homologación (aprobación y autorización) y cumplir en un todo con lo dispuesto en el reglamento de baja tensión de UTE, reglamento de seguridad URSEA y las normas UNIT correspondientes.

1.1.2.- Los artículos, párrafos o apartados que pudieran ofrecer dualidad de interpretación, se tomarán en la forma que resulten aplicables a los trabajos solicitados, entendiéndose además que en los casos en que eventualmente existiera contradicción se tendrá por válido el sentido más favorable a la administración, siempre que ello no configure un absurdo en relación a los trabajos solicitados, quedando la definición en todos los casos a cargo del técnico actuante. Éste brindará en cualquier momento las aclaraciones o datos complementarios que le sean solicitados, motivo por el cual una vez presentada y aceptada una propuesta, no se reconocerá reclamación alguna por diferencias debidas a simples presunciones, por fehacientes que éstas fueran.

1.1.3.- Los trabajos que, aun cuando no hayan sido expresados en ésta memoria, así como aquellos que se consideren imprescindibles para la correcta ejecución de los mismos y su satisfactorio funcionamiento, se considerarán de hecho incluidas en la propuesta, correspondiendo señalar en su momento las posibles omisiones que en este sentido existieran.



1.1.4.- Las tareas comprenden también la ejecución de aquellos trabajos que, aunque no especificados por omisión, se consideren convenientes como un componente lógico de los trabajos descriptos.

1.1.5.- Todos los trabajos serán realizados de acuerdo a las reglas del buen arte, en forma prolija y con esmeradas terminaciones. El incumplimiento de estos términos otorga potestades a la Dirección de Obra para exigir rehacer y sustituir toda parte que considere con deficiencias o carencias técnicas o de presentación, siendo a cargo total de la empresa.

1.1.6.- El contratista deberá conservar el lugar de trabajo siempre limpio durante la ejecución de los mismos, retirándose restos de materiales que produzcan aspecto desagradable, falta de higiene, que ponga en riesgo la integridad física o de salud de los operarios y otras personas vinculadas a los trabajos, o que obstaculice el acceso o funcionamiento del centro.

1.1.7.- El contratista deberá expresar el plazo de ejecución de los trabajos, así como la garantía de los mismos. El adjudicatario será el único responsable por roturas de instalaciones embutidas o aparentes, durante la ejecución de las tareas de instalación de elementos dentro del local, debiendo quedar la misma en perfectas condiciones de orden e higiene para su correcto funcionamiento.

1.1.8.- De tener que efectuarlas, se procurará especial cuidado y prolijidad de terminación en la realización de pases de instalaciones en losas de hormigón armado, muros y tabiques, para columnas de bajada o subida de las cañerías. En tal caso, se deberá contar con la autorización previa de la Dirección de Obra. Se prestará especial atención en cuanto a la interferencia de las medidas a instalar con las instalaciones existentes como sanitarias de abastecimiento o desagüe, telefonía, datos, alarmas de intrusos, etc.

1.1.9.- Se deberá establecer por parte de la empresa un técnico referente, quien centralizará y coordinará los temas a tratar con la Dirección de Obra.

1.1.10.- Se adjuntará el precio unitario de cada una de las etapas, así como de los elementos ofertados, incluyendo por separado el costo de instalación cuando corresponda.

1.1.11.- Los trabajos se realizarán con las mayores previsiones respecto a la seguridad de las personas y bienes materiales, en cumplimiento al decreto del MTSS N°89/995.

1.1.12.- En caso de lluvias, el contratista deberá tomar las precauciones y medidas necesarias para evitar que las aguas pluviales puedan perjudicar lo existente y los trabajos realizado y/o a realizar.

1.1.13.- Todos los trabajos deberán verificarse en sitio y los metrajes y medidas serán por cuenta del oferente.

1.2.- Del Servicio de mantenimiento y emergencia.

1.2.1.- Por tratarse de un centro educativo con distintas actividades y una población de 400 alumnos aproximadamente, se valorará el compromiso en la búsqueda de soluciones que den pronta y eficaz respuesta a las problemáticas que se sucedan.

1.2.2.- Se deberá tener en cuenta: mano de obra, materiales, herramientas y asistencia técnica a todas las solicitudes de servicio generadas por esta Unidad Ejecutora.

1.2.3.- El servicio deberá tener como mínimo la cobertura más abajo detallada (punto 2.4 de ésta memoria), pudiendo el oferente incluir los ítems que considere conveniente para la mejora del servicio.

1.2.4.- Dicho servicio comprenderá control y mantenimiento cada vez que sea necesario. Debiendo cumplirse con todos los llamados de asistencia técnica que sean requeridos.

1.2.5.- Se deberá realizar obligatoriamente una visita cada 30 días (mensual) a realizarse dentro de la primera quincena de cada mes.

1.2.6.- Luego de cada visita mensual se deberá entregar en la Oficina de Arquitectura de la Dirección de Educación (Reconquista 535 piso 6), planilla con informe en donde se detalle el estado de situación de las instalaciones, así como deberá entregarse firmada por el responsable del centro educativo (o quien dicha autoridad considere), como prueba de que efectivamente el servicio fue realizado. En dicha planilla e informe se deberán dejar plasmadas todas las tareas de mantenimiento realizadas, así como ajustes, trabajos y reparaciones que hayan sido necesarias para el correcto funcionamiento de las instalaciones.

1.2.7.- El oferente cotizará el servicio de mantenimiento y emergencia por el período de 12 meses con opción a renovación por 12 meses más.

## **2.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS.**

2.1.- De las etapas.

### **Etapas 1:**



La empresa que resulte adjudicataria deberá elaborar informe técnico (auditoría) en base a la realización de relevamiento y estado de situación de las instalaciones eléctricas de acuerdo a lo establecido en el punto 2.2 de la presente memoria. Presentación del informe técnico ante la Oficina de Arquitectura de la Dirección de Educación.

**Etapa 2:**

Suministro e instalación de todas las recomendaciones según Nivel 1 y Nivel 2 en base a lo expresado en los puntos 2.2 y 2.3 de la presente memoria.

Etapa 3:

Adecuación tarifaria del local frente a UTE y presentación de constancia ante la Oficina de Arquitectura de la Dirección de Educación, según lo establecido en el punto 2.4 de la presente memoria.

**Etapa 4:**

Servicio de Mantenimiento y de emergencia de las instalaciones eléctricas según lo establecido en punto 2.5. de la presente memoria.

2.2.- Relevamiento y estado de situación de las instalaciones eléctricas (auditoría)

2.2.1.- Evaluación del tendido eléctrico desde la acometida de UTE hasta el tablero general y sus derivados.

2.2.2.- Evaluación de la carga actual del edificio y estimación de censo de cargas futuras, con el fin de realizar las correcciones que correspondan para el buen funcionamiento.

2.2.3.- Evaluación de los tableros y sugerencias para dar respuesta a las actividades que allí se desarrollan.

2.2.4.- Identificar y evaluar el retiro de cableado y elementos que sean obsoletos o no correspondan con las actividades que allí se desarrollan o que pongan en riesgo al resto de la instalación o personas.

2.2.5.- La propuesta planteada deberá tener en cuenta el relevamiento de todo el inmueble y sus instalaciones. Se solicitan todos los recaudos gráficos y escritos que sean necesarios para la correcta comprensión de la instalación eléctrica del edificio. Aquellos recaudos que, aun cuando no hayan sido expresados en ésta memoria, así como aquellos

que se consideren imprescindibles para la correcta comprensión, se considerarán de hecho incluidas en la propuesta, correspondiendo señalar en su momento las posibles omisiones que en este sentido existieran. Se deberán presentar recaudos gráficos de eléctrica (plantas indicando líneas, tomas, tableros, registros, etc.) y en los cuales se deberán señalar problemas y/o inconvenientes identificados durante el relevamiento. Además, se deberán presentar todos los recaudos en archivos en formatos editables.

2.2.6.- Se deberá presentar un relevamiento fotográfico de todas las instalaciones del inmueble que ayuden a la correcta comprensión de los recaudos gráficos.

2.2.7.- Se deberá realizar una propuesta de puesta a punto y reparaciones de urgencia para dar solución rápidamente a situaciones de riesgo identificadas durante el relevamiento. En ese sentido se establecen criterios de relevancia de las medidas a tomar en cada caso, según el estado que presente la instalación. Las recomendaciones se deberán basar en el reglamento de baja tensión de UTE, en este sentido se establecen 3 niveles los cuales varían en función de su criticidad. Los mismos se exponen a continuación:

\* NIVEL 1: Se trata de criterios de seguridad, son de carácter urgente a ejecutarse de forma inmediata, ya que corre riesgo la integridad física de los usuarios del edificio o un daño significativo de la instalación.

\* NIVEL 2: Son criterios operativos, se sugiere su ejecución con el fin de realizar un correcto uso y mantenimiento de la instalación, pero no se presentan riesgos inminentes en el corto plazo, lo que no quita que, de extenderse puedan producirse daños que podrían calificarse como nivel 1.

\* NIVEL 3: Corresponden a criterios de mejora, son recomendaciones para mejorar la calidad y eficiencia de la instalación.

2.2.8.- Se solicita el aval y firma de técnico instalador eléctrico habilitado por UTE categoría A o B, el cual deberá presentar la documentación que lo avale, así como antecedentes en trabajos similares.

2.3.- Instalación eléctrica.

2.3.1.- Se solicita ejecutar y atender en cada local del edificio, todas las tareas y trabajos respecto a las recomendaciones Nivel 1 y Nivel 2 que se establezcan en el punto "2.1 Relevamiento y estado de situación de las instalaciones eléctricas (auditoría)".

2.3.2.- Previo al inicio de los trabajos en la instalación se deberá entregar a la Oficina de Arquitectura de la Dirección de Educación, según las recomendaciones Nivel 1 y Nivel 2, rubrado de los trabajos a realizar indicando metrajes, cantidades, precio unitario y precio



total, incluyendo mano de obra. Una vez avalado por la Oficina de Arquitectura se procederá a ejecutar los mismos. Todos aquellos documentos que no sean los definitivos tendrán formato de propuesta.

2.3.3.- Se solicita el aval y firma de técnico instalador eléctrico habilitado por UTE categoría A o B, el cual deberá presentar la documentación que lo avale, así como antecedentes en trabajos similares.

2.4.- Adecuación tarifaria.

2.4.1.- Evaluación de consumo de energía eléctrica y facturación de UTE.

2.4.2.- Evaluación de potencia contratada y consumida.

2.4.3.- Cálculos y elección de tarifa y potencia más conveniente y resultados de ahorro.

2.4.4.- Evaluación y cálculo de compensación de reactiva.

2.4.5.- Informe final con resultados obtenidos.

2.4.6.- Trámite frente a UTE con firma de instalador eléctrico Categoría B o A.

2.5.- Servicio de Mantenimiento y de emergencia de las instalaciones eléctricas.

Las tareas de mantenimiento incluyen sustitución de luminarias defectuosas, cambio de componentes, sustitución de interruptores termomagnéticos y diferenciales, reparación de tomas eléctricos, interruptores unipolares y bipolares, recambio de lámparas, impedancias, colocación de toma corrientes alternativos o reparación de los existentes, reparación de ductos aparentes e instalaciones nuevas de mediana entidad, cambio de líneas existentes si las mismas sufrieran algún daño o se corroborara riesgo y demás componentes de la instalación eléctrica de todo el centro. A continuación, se describen las tareas de mantenimiento de las instalaciones eléctricas que se deberán contemplar en la propuesta.

2.5.1.- Descripción.

Mantenimiento preventivo y acciones correctivas asociadas:

Se realizará de acuerdo a las indicaciones de la presente memoria, en el horario de 9 a 18 hs. los días hábiles. En caso de tareas que impliquen cortes de energía en algún sector del edificio, los trabajos deberán coordinarse con 2 días de anticipación con el encargado del Servicio correspondiente.

Mantenimiento correctivo a demanda:

Se realizará según sea solicitado para subsanar un defecto particular y en situaciones puntuales. Se ejecutará dentro del horario de 9 a 18 horas durante los días hábiles, con un tiempo de respuesta máximo de 24 horas desde que se produjo el llamado. La solicitud podrá ser realizada fuera de los horarios habituales de trabajo y en días no hábiles, para lo cual el contratista deberá tener respuesta con teléfono móvil. El contratista podrá dar indicaciones para subsanar el problema presentado hasta que concurra en los horarios habituales a solucionar el defecto.

2.5.2.- Tareas mínimas a realizar y frecuencia.

Mensual:

- Limpieza e inspección térmica de tablero General y acometida.
- Medición de corrientes en líneas de tableros y contraste con sección de conductores que protegen dichas líneas.
- Detección en tableros existentes de conexiones que hayan sido agregadas por terceros en el último período, y que puedan resultar riesgosas o inadecuadas.
- Medición de Voltajes y Corrientes en el tablero General: Entre fases, fase-neutro, fase-neutro-tierra en instalaciones con Neutro.
- Inspección visual de tableros y conexiones en los mismos.
- Sustitución de lámparas.

Trimestral:

- Limpieza e Inspección térmica de tableros.
- Ajuste de todas las conexiones en tableros.
- Limpieza e Inspección de luminarias y elementos asociados (balastos, etc.) verificando su fijación adecuada.
- Verificación de correcto funcionamiento de luminarias autónomas y verificación del estado de sus baterías.
- Verificación de puesta a tierra de elementos metálicos (tableros, bandejas).
- Inspección visual de puestas a tierra (tableros, picas, conexiones, morcetos).
- Limpieza y verificación del estado de conservación y fijación de bandejas, escalerillas, ductos y canalizaciones aparentes en general ya sean metálicas o plásticas.

Semestral:

- Ensayo de todos los interruptores diferenciales y contactores.
- Medición de aislación entre conductores (fases, Neutro, tierra) en líneas generales de tableros y barras.



- Medición de puesta a tierra general.

Eventuales:

- En caso de episodios de emergencia y que los desperfectos requieran reparaciones mayores, las intervenciones se limitarán a evitar que continúe el inconveniente y posible daño mayores, así como evitar se afecte el normal funcionamiento de los servicios. A su vez se entregará un informe del diagnóstico y las reparaciones definitivas a realizar. Se considerarán urgentes aquellas fallas que dejen sin suministro algún sector o bien puedan causar algún daño al inmueble o exista riesgo hacia las personas. Los ítems que no estén cubiertos dentro del servicio deberán ser notificados mediante informe del técnico, entregando sugerencia de solución y presupuesto diferencial.

2.5.3.- Especificaciones.

Tableros:

- Limpieza con remoción de polvo con pincel y aspirado.
- Retoques de pintura en caso de ser necesario.
- Reposición de carteles indicadores en tableros y en interruptores en caso de deterioro.
- Detección de tornillos deformados – Sustitución.
- Detección de cables recalentados – Sustitución (Previa cotización adicional).
- Detección de puntos oxidados o sulfatados – Limpieza o sustitución.

Luminarias:

- Limpieza exterior e interior con remoción de polvo con pincel, aspirado y limpieza con paño húmedo (luminaria apagada).
- Verificar sustentación (tornillería, cables de acero, etc.).
- Verificar conexión a tierra limpiando óxidos.
- Verificar balastos, ignitores, y ruido acústico generado por los mismos.
- Sustitución de lámparas (suministradas por el contratista).

Tierras:

- Verificar formación de óxido y sulfatos en las conexiones. En caso de existir, realizar la conexión nuevamente sustituyendo, en caso de ser necesario, las partes dañadas y proteger con vaselina neutra.
- Las mediciones de la tierra general se realizarán con instrumental apropiado (telurímetro) contrastando el valor con mediciones anteriores.

Canalizaciones aparentes:

- Detectar e informar sobre canalizaciones plásticas quebradas, en mal estado, húmedas o con agua.
- En las canalizaciones metálicas verificar conexiones a tierra con óxido, limpiando las superficies y reconectando.
- En bandejas y parrillas, verificar firmeza de ménsulas, curvas, detectando deformaciones o excesos de peso. Reparar y/o mejorar su fijación.
- Limpiar y retocar en caso de encontrar formaciones de óxido.
- Verificar conexiones de tierra en todos los tramos.
- Detectar e informar en caso de existir bordes vivos que puedan dañar conductores, protegiéndolos con goma o plástico.

Interruptores diferenciales:

- En caso de no estar instalados se informará y cotizará la incorporación de estos dispositivos de seguridad en los diferentes tableros o sectores del edificio de acuerdo a la normativa vigente.

#### 2.5.4.- Materiales.

Los materiales que se necesiten reponer (lámparas, balastos, interruptores, baterías, etc.) serán suministrados por el adjudicatario y bien serán cotizados en forma puntual pormenorizando costo de materiales y costo de instalación. El contratista dispondrá de sus propias herramientas e instrumental adecuado.

#### 2.5.5.- Informes.

Luego de cada intervención por mantenimiento correctivo, o una vez por mes incluyendo los mantenimientos preventivos, el contratista emitirá un informe técnico detallando las rutinas realizadas.

Una vez realizada una inspección en un Tablero, se colocará una etiqueta con la fecha de la última revisión realizada (ya sea limpieza, medición térmica, apriete de conexiones, etc.).

#### 2.6.- Limpieza.



La obra deberá mantenerse limpia durante su ejecución; retirándose los restos de material de la misma. Al momento de la entrega de la obra se deberá hacer una limpieza del local, así como de las otras áreas que hayan sido utilizadas o afectadas. El Contratista deberá entregar las instalaciones realizadas prontas para su funcionamiento.

#### 2.7.- Cronograma y plazo de ejecución.

Junto con la oferta se deberá entregar un cronograma de los trabajos y el plazo de ejecución propuesto por el oferente.

#### 2.8.- Aportes sociales.

De corresponder, deberá indicarse el monto de jornales imponibles dentro de las obras comprendidas por la Ley 14.411. Recibida la Orden de Compra y sin excepción previamente a iniciar los trabajos, el Contratista realizará el trámite de Inscripción de la Obra en el Banco de Previsión Social, con supervisión de la Oficina de Arquitectura.

Es responsabilidad del Contratista presentar la constancia ante la Inspección Gral. del Trabajo y Seguridad Social del estudio de Seguridad e Higiene de la obra, así como, si corresponde de acuerdo a las características de la obra, la presentación del Plan de Seguridad e Higiene firmado por Técnico Prevencionista. Una vez inscrita la obra en el BPS se entregará en la Oficina de Arquitectura de la Dirección de Educación una copia de la misma. El Contratista deberá presentar en tiempo y forma ante el BPS las correspondientes Planillas de Declaración de Personal, debiendo solicitar las etiquetas código de barras de Propietario en tiempo y forma. Asimismo, presentará las Facturas de Aportes correspondientes completos con copias de las Planillas de Nómina de Personal. De no procederse con los plazos de presentación mencionados, cualquier multa originada será descontada de la oferta del Contratista. Al culminar la obra el Contratista realizará el trámite de Fin de la Obra, correspondiente ante el BPS.

De todas las gestiones realizadas por el Contratista se deberá presentar copia de dicha documentación ante la Administración propuesta. Las leyes sociales serán pagadas por el contratista. En relación con el personal en obra la empresa adjudicataria deberá presentar

al inicio de la misma el listado de personal que realizará las tareas, detallando nombre completo, número de documento de identidad y categoría del operario.

### **3.- ANTECEDENTES.**

La empresa contratista deberá presentar antecedentes en trabajos similares en instalaciones eléctricas presentando en su oferta lista de los mismos con nombres de personas de contacto, teléfonos y mail.

Estará autorizada por UTE, y contará con un Técnico Instalador para tramitar y ejecutar instalaciones eléctricas de la categoría correspondiente a la instalación involucrada en el presente servicio. El oferente indicará la nómina de personal que podrá acudir a realizar los mantenimientos, así como el nombre y antecedentes del responsable técnico.

El oferente realizará los relevamientos, metrajés e inspecciones necesarias en el lugar con el fin de reflejarlo en su oferta y analizar las facilidades de acceso del personal, del material e instrumental. En caso de querer realizar visita extra a la obligatoria, los oferentes correspondientes fijarán día y hora y deberán informar a la administración con al menos 24 horas de antelación.

### **4.- PLAZO DE INICIO Y DE EJECUCIÓN.**

El plazo de inicio comenzará a regir a partir de la recepción de la Orden de Compra y no podrán superar lo establecido para cada etapa según el siguiente criterio:

Etapa 1:

Presentación de informe técnico (auditoría que conste de planos, memorias, planillas de cálculo completo, detalles técnicos, fichas técnicas, manuales de operación y mantenimiento según reglamento de UTE y URSEA) frente a la oficina de Arquitectura de la Dirección de Educación. Todos aquellos documentos que no sean los definitivos tendrán formato de propuesta. No se podrán superar los 30 días hábiles desde la recepción de la orden de compra.

Etapa 2:

Suministro e instalación de todas las recomendaciones según Nivel 1 y Nivel 2 en base a lo expresado en los puntos 2.2. y 2.3. de la presente memoria. No se podrán superar los 20 días hábiles desde la aprobación del informe técnico (auditoría) por parte de la oficina de Arquitectura de la Dirección de Educación.

Etapa 3:

Adecuación tarifaria del local frente a UTE y presentación de constancia ante la Oficina de Arquitectura de la Dirección de Educación, según lo establecido en el punto 2.4. de la presente memoria. No se establecerá plazo para ésta etapa, no obstante, el adjudicatario



**Ministerio  
de Educación  
y Cultura**

deberá informar asiduamente el estado del trámite hasta la obtención de la finalización del mismo.

**Etapa 4:**

Servicio de Mantenimiento y de emergencia de las instalaciones eléctricas según lo establecido en punto 2.5 de la presente memoria. El inicio de dicho servicio será iniciado una vez finalizada la etapa 2 y obtenida la conformidad de las tareas ejecutadas por parte de la oficina de Arquitectura de Dirección de Educación.

